

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Maestros navarros.—Copiamos de nuestro querido colega «El Magisterio Navarro».

«El Real decreto de 8 de abril de 1914, estableció que los sueldos de los Maestros de Navarra deben ser los mismos que disfruten los del resto de la nación. Dispuso también la creación de una Caja especial para el pago de las atenciones de la enseñanza en esta provincia. ¿Qué se ha hecho para que se cumplan esas disposiciones? ¿Cuándo y cómo van a cobrar los Maestros de Navarra las dotaciones que les corresponden?»

Sr. Director general: Sr. Ministro: ¿Es serio lo que se está haciendo con los Maestros de esta provincia? ¿Pueden continuar siendo los Maestros abandonados de España?

En los Escalafones que está publicando la «Gaceta» se coloca a los Maestros de Navarra en el número y categoría que les corresponde; pero, ¿cuándo se van a diligenciar sus títulos administrativos para que entren en posesión de los nuevos sueldos?

Por Real orden de 29 de diciembre último ascendieron a 625 pesetas los Maestros propietarios que disfrutaban sueldo menor. ¿Qué se va a hacer con los de esta provincia? ¿Se les diligenciarán los títulos administrativos tal como lo dispone la Circular de 5 del actual? Y si esto se hace, ¿por qué no se hace lo mismo con los Maestros que han ascendido por la corrida de escalas o por oposiciones restringidas?

El problema de la enseñanza en Navarra está todavía sin resolver, y lo está porque nadie, después de conseguido el Real decreto de 8 de abril, se ha preocupado de solucionarlo. Se ha creído que bastaba la Real orden de 18 de mayo último que ponía en vigor el artículo 1.º del citado Real decreto, y no se ha hecho más; y entre tanto siguen los Maestros sin dis-

frutar las dotaciones a que tienen legítimo derecho.

Llamamos de nuevo la atención de los señores Director general de Primera enseñanza y Ministro de Instrucción pública para que de una vez y para siempre resuelvan el problema de la enseñanza en esta provincia.»

Con el famoso decreto de 8 de abril último, sólo se ha hecho enredar más el asunto y dificultar las soluciones.

Abandono censurable.—Hace seis meses, o más, se anunció una plaza de Auxiliar de la Sección administrativa de Castellón, y, todavía, no se ha resuelto.

Este abandono, retraso o lo que fuere, es tanto más extraño, cuanto que, ordinariamente, todos los asuntos que se refieren a las Secciones se resuelven con laudable diligencia reveladora de la mucha laboriosidad del funcionario o funcionarios que llevan estos expedientes.

Hay que añadir, además, que después de ese concurso, se han anunciado otros y han sido resueltos.

¿Qué pasa con ese nombramiento para Castellón, que no acaba de salir?

Nosotros que hemos aplaudido tantas veces al Sr. Bullón, sentimos mucho tener que censurarlo, porque ese retraso es merecedor de censura enérgica, porque es, además, una tremenda injusticia la que se comete con el aspirante a quien corresponda la plaza, pues se le priva de sueldo, de servicios y se le posterga en el Escalafón.

Y todo eso merecía una mayor diligencia.

Reorganización del Ministerio.—Ayer a la mediodía no estaba todavía, definitivamente, resuelta la reorganización del Ministerio que publicábamos en nuestro número anterior.

La división de la Sección de Primera enseñanza es un hecho, pero faltaba resolver el acoplamiento del personal.

El retraso procede, en parte, de la ausencia de D. Gabriel del Valle, señalado para regir una de dichas secciones;

el Sr. Valle regresó ayer mismo de una visita de inspección y es de esperar que, con su presencia, el asunto se resolviera en breve plazo.

Es posible que en lo referente a personal, haya alguna innovación; en todo lo demás, esperamos que quede confirmada nuestra información.

Concurso de traslado.—Algunos suscriptores nos preguntan por qué hemos publicado en *El Magisterio Español* correspondiente al día 21, la relación del concurso de traslado de Maestros a partir del número 1.203 del Escalafón y el día 23 la propuesta de las anteriores.

Es una inversión que ha aparecido en la «Gaceta» de Madrid. El día 20 publicó la propuesta que nosotros reprodujimos el día 21, y en este día apareció lo que hemos publicado el 23.

No es, pues, culpa nuestra, sino del diario oficial.

Secciones administrativas.—En algunos ejemplares del número anterior y en la Real orden sobre Secciones administrativas, se deslizó una errata que queremos salvar; en la categoría de 6.000 pesetas aparecía D. Rafael Vidal Reguera, en lugar de D. Rafael López Mora; aunque la errata sólo salió en algunos números, y aunque se salvaba sola porque el nombre del Sr. Vidal venía después repetidos, queremos dejarla aclarada totalmente.

Comentarios favorables.—Ha sido muy favorablemente comentado entre el Magisterio madrileño el artículo de don Hernán de la Puerta, publicado en estas columnas, sobre la creación de nuevas plazas del Escalafón, con cargo a' millón de pesetas consignado en la nueva ley de Presupuestos, comenzando por la categoría de 4.000 pesetas.

Expedientes personales.—Se nos ruega la inserción de las siguientes líneas: Próximo a ultimarse el concurso general de traslado, llamamos la atención del Sr. Bullón acerca de la conveniencia de que los expedientes personales de los Maestros que hayan de cambiar de provincia, se cursen a la Sección administrativa de la provincia a que se trasladan.

El párrafo 2.º del apartado b) del artículo 37 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, previene que «cuando un Maestro pase a servir a otra provincia, el Oficial sacará del archivo el expediente personal para remitir firmado a la Sección que corresponda, un certificado de los antecedentes del mismo». Pero en-

tedemos que esto no es suficiente, y que, por el contrario, en la Sección de la provincia en que sirven, basta esa certificación de antecedentes; a la de destino debe cursarse su expediente personal íntegro.

Y en ningún caso debe exigirse a los Maestros trasladados de provincia nueva copia de los documentos de su expediente profesional.

Un manifiesto.—La «Asociación alemana de Maestros» y la «Asociación católica de Maestros de Alemania» han dirigido un manifiesto a todas las Asociaciones de Maestros de los países neutrales y enemigos, cuyos son los párrafos que transcribimos:

«La «Asociación Alemana de Maestros» y la «Asociación Católica de Maestros de Alemania», en número de 155.000, como representantes de todo el Magisterio público de Primera enseñanza, protestan de las noticias publicadas por la prensa enemiga sobre supuestas crueles cometidas por los soldados alemanes en países beligerantes.

Nosotros, Maestros todos de Escuela pública, cumplimos un deber, formulando nuestra más enérgica protesta, ya que casi todo el ejército alemán ha pasado por nuestras Escuelas, y ha sido educado en ellas, no sólo en el sentimiento nacional, sino que también en los más elevados sentimientos de humanidad.

Una reflexión serena acerca de la educación alemana y su excelente base, la Escuela pública, demostraría a quienes nos miren con prejuicio, que esas noticias relativas a supuestas crueldades, están muy lejos de la realidad. Creemos que en los países de nuestros adversarios, no está la instrucción pública a la altura que en Alemania. Ni en Inglaterra, ni en Francia, ni en Bélgica, ni en Rusia, se hallan los niños tan rigurosamente sometidos a la enseñanza obligatoria, ni tan bien organizada está la acción educativa de los jóvenes durante el tiempo que media desde su salida de la Escuela a su ingreso en el Ejército. En ninguno de dichos países ingresan aquéllos en el ejército habiendo realizado una labor educativa tan intensa como en Alemania, aun en las clases más humildes, para el perfeccionamiento del pueblo.

Un ejército que recibe tan esmerada educación, no es capaz de cometer actos tan bárbaros como los que se le atribuyen: sus sentimientos humanitarios no son inferiores a los que puedan poseer los ejércitos de países que han enviado sus naturales a estudiar el desarrollo de la educación en Alemania.

Una educación tan esmerada y extensa como la del pueblo alemán y una opinión religiosa tan bien dirigida y tolerada en sus distintos aspectos, privan a sus individuos de cometer dichas supuestas crueldades con el enemigo, como también de disparar contra la Cruz Roja, mutilar heridos, quemar hospitales, etc. También dicha educación releva al Gobierno alemán, de la necesidad de advertir a sus tropas que deben abstenerse de cometer semejantes crueldades, acto que no se ha visto libre el Gobierno francés, que tuvo necesidad de publicar una proclama, recordando a sus soldados que los enemigos deben tratarse con humanidad.

No podremos, con nuestra protesta, convencer a nuestros enemigos, ni impedir, en lo sucesivo, la publicación de falsas noticias sobre crueldades cometidas por los soldados alemanes. Pero nos dirigimos a nuestros compañeros de profesión de los países neutrales. Vosotros que, teniendo que realizar la misma obra educativa que nosotros, comprendéis muy bien la influencia de la educación en la vida humana, y que conocéis por propia contemplación o fielmente documentados, nuestra cultura, os convenceréis de que las afirmaciones de nuestros enemigos sobre los actos de barbarie imputados al soldado alemán, no son compatibles con el estado floreciente de su educación, ni con la cultura del pueblo alemán.»

Ecos del Magisterio

Las 250.000 pesetas.

Es claro que con las 250.000 pesetas consignadas en el Presupuesto del año actual para mejorar las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas, no se puede llegar, ni con mucho, a la regularización de sueldos.

A mi parecer, vista la imposibilidad de suprimir todos los sueldos intermedios, procede que se haga previamente la corrida de escalas para determinar con precisión el número de compañeros a quienes correspondería quedar en las categorías de 1.650, 1.375 y 1.100 pesetas, y repartir las 250.000 pesetas de aumento en proporción al número de Maestros comprendidos en cada una de ellas; por ejemplo:

En la suposición de que por cada Maestro de 1.650 pesetas haya 2 de 1.375 y 4 de 1.100, la cuestión queda reducida al cálculo siguiente:

$1 \times 250.000 : 7 = 35.714,28$ pesetas de aumento para la categoría de 1.650 pesetas.

$2 \times 250.000 : 7 = 71.428,57$ pesetas de ídem para la ídem de 1.375.

$4 \times 250.000 : 7 = 142.857,14$ pesetas de ídem para la ídem de 1.100.

Ahora: $35.714,28 : 350 = 102$ Maestros que ascenderían de 1.650 a 2.000 pesetas, sobrando 14,28

$71.428,57 : 125 = 571$ Maestros de 1.375 pesetas que ascenderían a 1.500, sobrando 53,57

$142.857,14 : 275 = 519$ Maestros de 1.100 pesetas que ascenderían a 1.375, sobrando 132,14

Sobrante 199,99

Con cuyo remanente sobra para ascender a otro más de 1.375 pesetas.

Una distribución hecha en el sentido expuesto, parece razonable y equitativa ya que de los aumentos han de participar necesariamente las tres categorías por imperio de la ley.

Será muy difícil que cualquier otro criterio que se siga para las distribuciones de los aumentos, resuelva el problema de conformidad a cuanto de consuno demandan la razón y el derecho.

Alejandro Sánchez.

*
* *

D. Manuel López, de Ateca (Zaragoza), que se dediquen «a la antigua categoría de 1.100 pesetas hoy 1.375, haciendo llegar el haber personal de los Maestros y Maestras que la integran, a 1.500 pesetas» con gratificación de adultos y material en proporción al mismo sueldo.

D. José García Mainar, de Alhama, dice que la persona paciente del Magisterio, es la antigua categoría de 1.100 (hoy 1.375), por lo siguiente:

1.º Por no haber ascendido a 1.100 sin haber servido antes veintitantos o 30 años en 825.

2.º Por ser a éstos a quienes, generalmente, se les adeuda el vergonzoso retraso anterior a 1.902.

3.º Por cobrar 90, 100, 200, etc. pesetas menos anualmente al ascender a 1.375, sin retribuciones, y

4.º Por estar comprendidos en esta categoría los que ya cuentan con 35 y más años de servicios.

D. Alfonso Vicente Matos, de Salamanca, dice que ya que el Escalafón empezó a regularizarse por las categorías superiores, suprimiendo las de 2.750 y 2.250, ahora debería suprimirse la de 1.650; pero dada la redacción del artícu-

lo del Presupuesto en que se consigna esa partida, es necesario que se mejoren los sueldos de las categorías de 1.650, 1.375 y 1.100, en cuyo caso lo más lógico y equitativo es, según mi humilde opinión, el reparto proporcional al número de plazas de las tres categorías. Este reparto acusa, aproximadamente, el siguiente resultado:

62 plazas de 1.650 pesetas a 2.000, 31 Maestros y 31 Maestras; 216 de 1.375 a 1.650, 108 Maestros y 108 Maestras, y 614 de 1.100 a 1.375, 307 Maestros y 307 Maestras.

D. Antonio Murcia Villarroel: «lo único que a mi humilde entender puede hacerse con las tan *manoseadas* 250.000 pesetas, es suprimir la categoría de 1.375 pesetas creando en su lugar la pretendida de 1.500 pesetas».

Visto el Escalafón conocido, existían, entre Maestros y Maestras de aquella categoría, unos 2.110, que, considerando bajas y vacantes, vendrán a quedar unos 2.000, que a 125 pesetas de diferencia, importarán precisamente las 250.000 pesetas.

Procediendo así se conseguiría establecer de una vez la categoría de 1.500 pesetas, pasando después, por corrida de escala, la cabeza de los de 1.100 pesetas a la suspirada de 1.500, toda vez que muchos de ella, cuentan 20 o más años de servicios sin haber ascendido nunca».

Bachilleres-Maestros y Maestros-Bachilleres.

La reciente Real orden relativa a los Bachilleres que aspiren a ser Maestros, es una continuación de lo que viene haciéndose para adaptar a las Normales, los estudios hechos en los Institutos.

También, en justa reciprocidad, se viene legislando sobre la validez de los estudios de las Normales para facilitar medios de que los Maestros consigan el Bachillerato, y por derivación, el arribo a la Universidad. La Real orden de 5 de febrero de 1913, se ya muy amplia y se aplica con amplios criterios. Sin embargo, hace falta un poco más. Dadas las reformas de los estudios de Facultad, y probada la conveniencia de que los Maestros deben formarse en un ambiente universitario, debírase dictar una disposición, todavía más amplia que la Real orden citada, con objeto de que los Maestros quedasen siquiera en las condiciones de los Bachilleres, para seguir estudios superiores.

Ya está pedido y hasta propuesto así por algún Consejero de Instrucción pública, pero hace falta que los Maestros

lo pidan con interés. Es justo y quizá necesario, para la más pronta emancipación cultural.

Y a más cultura, más podremos exigir derechos, y elevarnos socialmente sobre los que creen limitada nuestra esfera de acción.

A pedirlo, pues.

Román Solanas.

LOS EJERCICIOS FISICOS

Con el número anterior hemos repartido el pliego tercero del «Manual de ejercicios físicos», que estamos publicando, especialmente escrito para los Maestros y las Escuelas españolas. Llamamos la atención sobre el capítulo destinado a examinar la intervención del cerebro en los ejercicios físicos, porque esa intervención tiene una importancia educativa extraordinaria y porque puede explicar muchas cosas que parecen paradójicas y aclarar errores muy arraigados y consignados en viejas Pedagogías. Aconsejamos, igualmente, que se conserven cuidadosamente los pliegos que vamos repartiendo, porque no podremos servir después pliegos sueltos para suplir extravíos.

Estamos preparando el **Formulario de documentos para el Maestro**, unos **Programas para las Escuelas primarias**, y otras obras, que constituirán una **Biblioteca del Maestro** y que nuestros lectores recibirán gratis.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Enero 26.—Real orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial los Escalafones generales de los funcionarios administrativos y empleados subalternos dependientes de este Ministerio.

—Otra declarando desierta la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

—Otra confirmando en sus cargos de Auxiliares numerarios de la Sección de Ciencias y Dibujo del Instituto de San Isidro a D. Baldomero Sánchez y Mar-

tínez y D. Antonio Abellán y Nory, respectivamente.

—Otra ídem íd. íd. de la Sección de Letras y Ciencias del Instituto del Cardenal Cisneros a D. Manuel Reinante e Hidalgo y D. Leoncio González Calzada, respectivamente.

—Otra disponiendo que las Cátedras que se indican, vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, se provean por concurso entre Profesores auxiliares numerarios de la Sección correspondiente de dicha Escuela y de la de Barcelona.

—Otra autorizando para efectuar su ingreso en la Escuela de Arquitectura de Madrid, por el plan por el cual empezaron los estudios del mismo, a los alumnos que antes del 23 de octubre del año próximo pasado, en que fué reformado el Reglamento de dicha Escuela, hubieran aprobado en ella alguna asignatura de ingreso o efectuado matrícula oficial en las Facultades de Ciencias de las Universidades con efectos académicos para hacerlos valer en su día en las Escuelas de Arquitectura de Madrid y Barcelona.

Subsecretaría.—Escalafón de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes.

Enero 27.—Reales órdenes confirmando en los cargos de Profesores numerarios de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, a D. Emilio Colomina Raduan, D. Ventura Agulló de la Escosura, D. Alberto Inclán López, don Juan Flórez Posada, D. Carlos Mataix Aracil, D. Francisco Rahola y Puignan, D. José María Navas y de la Peña Veleco, D. José Morillo Farfán, D. Camilo Vega García, D. José Martínez Roca, D. Alfonso Torán y de la Rad y D. Gervasio de Artiñano y Galdácano.

—Otras ídem íd. íd. de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, a D. José Tous y Biaggi, D. José Mestres y Gómez, D. Félix Cardellach A'inés, don Antonio Ferrán Degrie, D. Paulino Castells Vidal, D. Francisso Gómez Carbonell, D. Fernando Tallada y Comella, don Ramón Vilamitjana y Masdeval, D. Cayetano Cornet Palau, D. José Mañas Benoi y D. Ramón Marqués y Fabra.

—Otra disponiendo se distribuya en la forma que se indica el crédito de 28.500 pesetas consignado en presupuesto para gastos del personal docente con destino a las enseñanzas de la Escuela Central de Idiomas.

Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación del Escalafón del Magisterio primario.

Índice del «Boletín».

Enero 19.—*Ordenes.* — Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por doña María de la Concepción S. Madrigal, Directora de la Normal de Maestras de Soria, y D. José Palmí Pérez, Maestro de una Escuela de Valencia.

—Contestando a la comunicación del Delegado regio de Barcelona relacionada con las licencias concedidas a las Profesoras especiales de las Escuelas de adultas doña Purificación Labali y doña Carmen Prada.

—Resolviendo el expediente instruido a D. Juan Santos Prada, Auxiliar de la de Zamora.

—Autorizando a los Maestros doña Consuelo Gutiérrez, D. Claudino Salles y D. Saturnino Izquierdo, en la actualidad becarios de los Jardines de la Infancia, de esta Corte, para concurrir a las oposiciones a Escuelas de 2.000 o más pesetas anunciadas en la «Gaceta» de 2 de noviembre próximo pasado.

30 OCTUBRE.—Sent.,

declarando la incompetencia de la Sala del Tribunal de lo Contencioso administrativo para conocer de la demanda formulada por D. José González Vila, contra una R. O. que le impuso la pena de suspensión del servicio por un año.

En la villa y Corte de Madrid, a 30 de octubre de 1914, en el pleito que ante Nós pende en única instancia, entre don José González Vila, demandante, representado por el Procurador D. Emilio Leirado, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o confirmación de la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 25 de junio de 1912:

Resultando que en 17 de marzo de 1911, varios vecinos del pueblo de Lama (Pontevedra), se dirigieron al Inspector de Primera enseñanza de la provincia, denunciando que el Maestro de aquel pueblo D. José González Vila tenía abandonada la enseñanza para dedicarse a la plantación de hortalizas, cría de cerdos y gallinas, que después vendía; que por ocuparse en estos negocios no daba clase por las tardes ni explicaba la de adultos; que frecuentaba los establecimientos de bebidas en los que exponía doctrinas antirreligiosas; que vendía libros y menaje a sus discípulos en doble precio del que tenían en los comercios, y que aque-

llos que no les compraban eran castigados por el referido Maestro:

Resultando que en vista de la anterior denuncia, la Junta provincial acordó incoar expediente a González Vila y pidió para éste al Rectorado de la Universidad de Santiago la suspensión de empleo y medio sueldo, medida que adoptó el Rectorado:

Resultando que en el expediente se formuló contra González Vila el pliego de cargos siguientes:

1.º Que tiene en abandono casi por completo el cargo por dedicarse a la plantación de hortalizas que le sirven para la alimentación de cerdos que engorda y lleva al mercado, así como también a la cría, compra y venta de gallinas;

2.º Que debido a tales negocios y ocupaciones no da clase por las tardes ni explica la de adultos;

3.º Que frecuenta a menudo establecimientos de bebidas, en los cuales expone doctrinas contrarias a los misterios de la Religión, y

4.º Que hace comercio con el material de la Escuela, vendiendo a los niños libros por doble precio del que se adquieren en otros establecimientos, y si no se los compran, los castiga severamente:

Resultando que puesto de manifiesto al denunciado el precedente pliego, alegó en su descargo lo que estimó pertinente y solicitó se girase una visita de inspección a su Escuela, que fué acordada:

Resultando que el Inspector propuso que se separase definitivamente del Magisterio al aludido Maestro por resultar probados los expresados cargos, y además, por lo mal que trataba a las Autoridades locales y a los padres de sus alumnos, y porque había desobedecido y amenazado al propio Inspector informante:

Resultando que la Junta provincial de Instrucción pública, en 30 de octubre de 1911, hizo suya la propuesta del Inspector:

Resultando que el Rectorado informó, aparte de otros extremos, que se impusiese a González Vila la pena de suspensión temporal del servicio con pérdida del sueldo y del tiempo de un año y un día, señalada con el número 3.º, grupo 2.º, artículo 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907:

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza propuso que se sobreseyera el expediente y no se impusiera pena alguna al denunciado:

Resultando que la Comisión del Consejo de Instrucción pública dictaminó, de acuerdo con lo propuesto por el Rectora-

do, que procedía imponer a González Vila la pena de un año de suspensión del servicio con pérdida de sueldo y del tiempo y sin que le sirva de abono el de suspensión de empleo y medio sueldo decretado al comenzar el expediente por el Rectorado de Santiago:

Resultando que de conformidad con el precedente informe de la Comisión del Consejo de Instrucción pública, se dictó por el Ministerio la Real orden de 25 de junio de 1912:

Resultando que contra la anterior Real orden ha interpuesto recurso contencioso D. José González Vila, representado por el Procurador D. Emilio Leirado, formalizando su demanda con la súplica de que se revoque y deje sin efecto la Real orden recurrida, que condena al demandante a la pena de suspensión de un año con los demás pronunciamientos consiguientes:

Resultando que emplazado el Fiscal para que contestase a la demanda, alegó como dilatoria la excepción de incompetencia, y esta Sala, por auto de 23 de febrero del corriente año la desestimó, pero sin perjuicio de que al resolver en su día sobre el fondo acuerde lo procedente:

Resultando que el Fiscal ha contestado la demanda con la pretensión de que se confirme la Real orden recurrida:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Carlos Groizard:

Visto el artículo 6.º del Reglamento de 22 de junio de 1894, que dice:

«No son materia del recurso contencioso-administrativo:

2.º Las correcciones disciplinarias impuestas a los funcionarios públicos, civiles y militares, excepto las que impliquen separación del cargo de empleados inamovibles según la ley»:

Considerando que circunscrita por el artículo 6.º del Reglamento de 22 de junio de 1894, la vía contenciosa, en materia de correcciones disciplinarias impuestas a los funcionarios públicos a las que impliquen separación del cargo de empleados inamovibles, y limitándose la Real orden recurrida a imponer a González Vila un año de suspensión del servicio con pérdida del sueldo, y del tiempo, es visto, que carece de competencia esta Sala para conocer de la demanda:

Considerando además en la substanciación del expediente, aparecen cumplidos cuantos trámites exigen las disposiciones vigentes en la materia;

Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta Sala para conocer de la demanda formulada por D. José González Vila, con la Real

(Continuación).

1.220	135	D ^a Juana Magán. ...	S	30	3	1858	Toledo. . .	»	9	»	32	8	23	Jijona, Alicante.
1.221	136	Luisa Llanos. ...	S	10	10	1847	Valladolid. . .	»	9	»	43	9	25	Alcalá, Madrid.
1.222	137	Emilia Alvarez. ...	S	31	12	1867	Albacete. . .	»	9	»	33	9	21	Campillos, Málaga.
1.223	138	María de los R. Melián.	S	8	7	1870	Canarias. . .	»	9	»	26	4	21	Orotava, Canarias.
1.224	139	Julia Fernández. ...	S	4	4	1869	Cádiz. . .	»	9	»	25	»	8	San Fernando, Cádiz.
1.225	140	Julia Salazar. ...	S	3	4	1865	Burgos. . .	»	9	»	27	3	13	Bañeras, Alicante.
1.226	141	Juana Navarro. ...	S	6	5	1852	Teruel. . .	»	9	»	35	9	28	Daroca, Zaragoza.
1.227	142	Laureana Martínez. ...	S	14	10	1858	Valencia. . .	»	9	»	29	10	28	Alhama, Almería.
1.228	143	María de la S. Mieres.	S	27	6	1868	Oviedo. . .	»	9	»	28	4	14	Llanes, Oviedo.
1.229	144	Sofía Roig. ...	S	18	4	1864	Sevilla. . .	»	9	»	18	11	21	Puertollano, Ciudad Real.
1.230	145	Manuela Zaragoza. ...	S	26	1	1857	Tamagóna. . .	»	9	»	24	6	8	San Feliú de Llobregat, Barcelona.
1.231	146	Francisca Segura. ...	S	22	2	1871	Huesca. . .	»	9	»	20	5	5	Villanueva de Córdoba, Córdoba.
1.232	147	Emilia de la Fuente.	S	18	10	1851	Avila. . .	»	9	»	37	»	18	Tembrequé, Toledo.
1.233	148	Basilisa Pérez. ...	S	12	12	1845	Valencia. . .	»	9	»	44	9	»	Bargas, Toledo.
1.234	149	Ana González. ...	E	1.º	4	1849	Málaga. . .	»	9	»	36	»	5	Cuevas de San Marcos, Málaga.
1.235	150	Manuela Torres. ...	E	25	6	1852	Málaga. . .	»	9	»	39	»	4	Campillos, Málaga.
1.236	151	Dolores Jiménez. ...	S	12	4	1851	Granada. . .	»	9	»	40	3	29	Porcuna, Jaén.
1.237	152	Clemencia Lardón. ...	S	5	5	1850	Granada. . .	»	9	»	40	10	2	Arriate, Málaga.
1.238	153	Tomasa Ibarregui. ...	S	22	11	1854	Navarra. . .	»	9	»	31	11	28	Villafraña, Córdoba.
1.239	154	Fernanda Aponte. ...	E	30	5	1845	C. Real. . .	»	9	»	44	9	25	Infantes, Ciudad Real. En comisión con I.100.
1.240	155	Calixta Jiménez. ...	S	14	6	1847	Valencia. . .	»	9	»	36	1	9	Liria, Valencia.
1.241	156	Martina Niharra. ...	S	11	11	1853	Avila. . .	»	9	»	41	7	28	Barraco, Avila.
1.242	157	Damiana P. González.	S	27	9	1851	Madrid. . .	»	9	»	31	9	19	Tarancón, Cuenca.
1.243	158	Isabel Marín. ...	S	17	1	1850	Cádiz. . .	»	9	»	42	1	14	Villamartín, Cádiz.
1.244	159	Emeteria García. ...	S	30	8	1851	Avila. . .	»	9	»	38	1	1	Ceberos, Avila.
1.245	160	María A. Arias. ...	S	9	6	1868	Sevilla. . .	»	9	»	25	5	17	Manzanilla, Huelva.
1.246	161	Francisca Tarrida. ...	S	5	11	1876	Sevilla. . .	»	9	»	15	7	»	Zarza Alange, Badajoz.
1.247	162	Clotilde García. ...	S	21	10	1876	Sevilla. . .	»	9	»	15	6	8	Hornachos, Badajoz.
1.248	163	Josefa Carazas. ...	S	6	8	1848	Badajoz. . .	»	9	»	39	1	8	Béjar, Salamanca.
1.249	164	Faustina R. González.	S	1.º	3	1854	Puerto Rico	»	9	»	37	8	23	Archidona, Málaga.
1.250	165	Pilar Pons. ...	S	19	8	1873	Barcelona. . .	»	9	»	16	2	»	Sarcia, Barcelona.
1.251	166	María S. V. Benítez. ...	E	22	10	1850	C. Real. . .	»	9	»	42	4	5	Miguelturna, Ciudad Real.
1.252	167	María Gutiérrez. ...	S	12	12	1850	Avila. . .	»	9	»	39	9	4	Dos Hermanas, Sevilla.
1.253	168	María T. Dueñas. ...	E	16	8	1855	Cádiz. . .	»	9	»	34	6	25	Benamargosa, Málaga.
1.254	169	María L. Mola. ...	S	2	10	1853	Alicante. . .	»	9	»	32	3	27	Gatía, Alicante.
1.255	170	Ramona Valbuena. ...	S	6	4	1850	Valladolid. . .	»	9	»	41	11	19	Tordesillas, Valladolid.
1.256	171	Carmen del Pozo. ...	E	23	12	1854	Sevilla. . .	»	9	»	39	6	27	Trigueros, Huelva.
1.257	172	Rosario Serra. ...	S	16	10	1848	Valencia. . .	»	9	»	41	3	17	Tabernes de Valldigna, Valencia.
1.258	173	Rita Acero. ...	S	10	6	1854	Salamanca. . .	»	9	»	32	5	23	Lopeña, Jaén.
1.259	174	Olalla Chico. ...	E	12	2	1848	Cuenca. . .	»	9	»	42	1	23	La Roda, Albacete.
1.260	175	Basilisa Ruiz. ...	E	25	4	1851	Cuenca. . .	»	9	»	43	10	4	Colmenar de Oreja, Madrid.

1.261	176	Timotea Izaguirre..	...							Vizcaya . . .	47	»	14	Tolosa, Guipúzcoa.
1.262	177	Manue'a Domínguez	...							Zaragoza. . .	34	3	20	Pozoblanco, Córdoba.
1.263	178	Catalina Zufria.	...							Guipúzcoa. . .	32	6	11	Arjona, Jaén.
1.264	179	Antonia Nadalcs.	...							Zaragoza. . .	35	7	29	Egea, Zaragoza.
1.265	180	Quiteria Paulo.	...							Barcelona. . .	37	3	2	Carlet, Valencia.
1.266	181	María Velasco...	...							Almería . . .	32	5	7	Zújar, Granada.
1.267	182	Filomena Castilla..	...							Granada. . .	32	3	10	Cigiva, Granada.
1.268	183	María Janer.							Barcelona. . .	41	5	9	Falset, Tarragona.
1.269	184	Francisca Muñoz.	...							C. Real . . .	32	10	»	Almodóvar del Campo, Ciudad Real.
1.270	185	Pilar Hernández.	...							Zaragoza. . .	31	1	27	Carriñena, Zaragoza.
1.271	186	Bonifacia López.	...							Toledo. . .	30	8	8	Escaldilla, Toledo.
1.272	187	María Fernández.	...							Cáceres . . .	38	4	7	Guadalupe, Cáceres.
1.273	188	María Galindo							Cáceres . . .	33	10	5	Jaraiz, Cáceres.
1.274	189	Leonor E. Herrero.	...							Logroño. . .	33	8	»	San Salvador, Vizcaya.
1.275	190	Elvira López.							Logroño. . .	32	2	8	San Salvador, Vizcaya.
1.276	191	Catalina Givaja.	...							Logroño. . .	30	10	25	Santurce, Vizcaya.
1.277	192	Clotilde Herrera.	...							Badajoz . . .	31	11	25	Valverde, Badajoz.
1.278	193	Paula Sáez.							Cuenca. . .	28	5	1	Villamarchante, Valencia.
1.279	194	Antonia Ordorica.	...							Córdoba. . .	28	6	»	Jaén.
1.280	195	Esperanza Pérez.	...							Toledo. . .	26	2	25	Arganda, Madrid.
1.281	196	Isidora Lzcano....	...							Oviedo. . .	23	11	20	Valmorera, Vizcaya.
1.282	197	Dolores Palacián...	...							Granada. . .	23	5	3	Palma del Río, Córdoba.
1.283	198	Rosario Narváez.	...							Granada. . .	22	11	23	Jódar, Jaén.
1.284	199	Josefa Ruiz.							Murcia. . .	22	5	29	Novelda, Alicante.
1.285	200	Carmen Piniés..	...							Lérida. . .	22	5	4	San Baudilio de Llobregat, Barce- lona.
1.286	201	Esco'ástica Capetillo...	...							Vizcaya . . .	21	6	19	Begoña, Vizcaya.
1.287	202	Do' ones Vilches.	...							C. Real . . .	20	8	21	Morata de Tajuña, Madrid.
1.288	203	Teodora Prieto.							Valladolid . .	20	6	12	Erandio, Vizcaya.
1.289	204	Constancia Nugarde	...							Valladolid . .	20	6	10	Munguía, Vizcaya.
1.290	205	Emilia Fuguet.							Sevilla. . . .	20	6	»	Huelva.
1.291	206	Marcela Gómez.							Valladolid . .	19	5	15	Deusto, Vizcaya.
1.292	207	Sofía Monteverde...	...							Tarragona. . .	18	11	5	Gandesa, Tarragona
1.293	208	María Zarranz...							Guipúzcoa. . .	18	6	6	Deusto, Vizcaya.
1.294	209	Juana Baigorri.							Logroño. . .	18	5	20	Alfaro, Logroñc.
1.295	210	María F. Marcos.							Avila.	18	5	20	Jaraiz, Cáceres.
1.296	211	María del S. Montero.	...							Coruña. . . .	18	3	20	Morata de Tajuña, Madrid.
1.297	212	María E. Campesino.	...							Madrid. . . .	17	6	9	Carabanchel Bajo, Madrid.
1.298	213	María A. Rodríguez...	...							Toledo. . . .	14	7	23	Puebla de Don Fadrique, Toledo.
1.299	214	María G. de Mármol.	...							Jaén.	27	5	29	Marmolejo, Jaén.
1.300	215	Benita M. M. Madruga	...							Avila	18	4	10	La Seca, Valladolid.
1.301	216	Francisca Ansa.							Vizcaya . . .	17	6	24	Begoña, Vizcaya.
1.302	217	Carolina González..	...							Valencia. . .	18	11	16	Cocentaina, Alicante.

1.303	218	Concepción Sánchez	...	S	8	12	1872	Valencia.	9	14	6	Játiba, Valencia.
1.304	219	Pía J. Lanáu.	...	S	11	6	1869	Zaragoza.	9	23	1	Haro, Logroño.
1.305	220	Teresa P. Bernis.	...	S	19	10	1868	Tarragona.	9	21	4	San Carlos de la Rápita, Tarragona.
1.306	221	Teófila Pichardo.	...	S	5	11	1864	Sevilla.	9	18	11	Almazora, Castellón.
1.307	222	Juana Boj.	...	S	26	6	1868	Huesca.	9	14	4	Balaguer, Lérida.
1.308	223	Florencia Barberá.	...	S	11	5	1868	Zaragoza.	9	21	11	Barbastró, Huesca.
1.309	224	Bárbara Reyes.	...	E	4	6	870	Sevilla.	9	22	»	Puente Genil, Córdoba.
1.310	225	Dominica Barguilla.	...	S	4	8	1871	Madrid.	9	18	3	Ciempozuelos, Madrid.
1.311	226	Ramona Navés.	...	S	11	9	1872	Lérida.	9	23	4	Esparraguera, Barcelona.
1.312	227	Ade'a Narbona.	...	S	3	2	1874	Sevilla.	9	14	»	Ecija, Sevilla.
1.313	228	Mercedes del Barco.	...	E	29	9	1850	Jaén.	9	31	9	Huelma, Jaén.
1.314	229	Natalia Lozano.	...	E	15	4	1857	Almería.	9	31	7	Castellar, Jaén.
1.315	230	Petra Meras.	...	E	1.º	8	1849	Salamanca.	9	35	6	Colmenar Viejo, Madrid.
1.316	231	María Guzmán.	...	S	8	9	1849	Salamanca.	9	41	10	Hervás, Cáceres.
1.317	232	Guadalupe Martí.	...	S	27	2	1846	Tarragona.	9	36	10	Villajoyosa, Alicante.
1.318	233	Laureana Molet.	...	S	16	7	1852	Barcelona.	9	31	9	Manises, Valencia.
1.319	234	Laureana Corral.	...	S	4	7	1863	Zamora.	9	30	4	Villafranca, Badajoz.
1.320	235	María Alcalde.	...	S	2	4	1870	Salamanca.	9	22	1	Quintanar del Rey, Cuenca.
1.321	236	María E. García.	...	S	5	9	1869	Córdoba.	9	14	5	Jimeno de la Frontera, Cádiz.
1.322	237	Luisa Tobar.	...	S	29	9	1874	Coruña.	9	16	4	Pontevedra.
1.323	238	Flora Riesco.	...	S	27	12	1860	Salamanca.	9	24	9	Peñaranda, Salamanca.
1.324	239	Antonia Gutiérrez.	...	S	10	5	1847	Palencia.	9	41	11	Villacaña, Toledo.
1.325	240	María de los A. Torino	...	S	2	8	1870	Valencia.	9	20	6	Masanera, Valencia.
1.326	241	Victoriana Sierra.	...	S	23	3	1846	Logroño.	9	44	7	Durango, Vizcaya.
1.327	242	María R. Menéndez.	...	S	3	10	1866	Oviedo.	9	33	6	Mieres, Oviedo.
1.228	243	Isabel Rodó.	...	S	8	7	1862	Barcelona.	9	30	1	Valls, Tarragona. R. S.
1.329	244	María D. Arques.	...	S	7	9	1877	Lérida.	9	13	8	Lérida.
1.330	245	Angela Orduña.	...	S	29	6	1869	Barcelona.	9	13	7	Torredembarra, Tarragona. D. L.
1.331	246	Juana García.	...	S	26	1	1850	Cáceres.	9	34	11	Barcarrota, Badajoz.
1.332	247	Carmen Quirós.	...	S	20	1	1870	Jaén.	9	13	6	Palma del Río, Córdoba
1.333	248	Cecilia Gil.	...	S	21	11	1853	Teruel.	9	29	»	Torreblanca, Castellón.
1.334	249	Francisca Ferrer.	...	S	1.º	2	1861	Castellón.	9	25	5	Vinaroz, Castellón.
1.335	250	Filomena Robles.	...	S	2	3	1853	Valladolid.	9	37	5	Villafranca del Bierzo, León.
1.336	251	María D. Alonso.	...	S	23	5	1861	Valladolid.	9	30	6	La Seca, Valladolid.
1.337	252	Catalina Sánchez.	...	S	14	3	1849	Salamanca.	9	35	2	Garrovillas, Cáceres.
1.338	253	Asunción Molina.	...	S	12	10	1858	Granada.	9	34	10	Pinos Puente, Granada.
1.339	254	Francisca Valls.	...	S	5	9	1861	Baleares.	9	23	6	Sóller, Baleares.
1.340	255	Rafaela Palomo.	...	S	14	3	1854	Teruel.	9	29	8	Leganés, Madrid.
1.341	256	Ana Moncanut.	...	S	27	7	1855	Gerona.	9	26	2	Palamós, Gerona.
1.342	257	Dolores Reyes.	...	S	7	3	1874	Sevilla.	9	13	2	Pozoblanco, Córdoba.
1.343	258	María R. López.	...	S	13	9	1878	Sevilla.	9	13	2	La Roda, Albacete.
1.344	259	Encarnación Roda.	...	S	17	7	1864	Tarragona.	9	26	1	Sancta Bárbara, Tarragona.
1.345	260	Cándida R. Gargori.	...	S	4	9	1869	Valencia.	9	34	11	Orce, Granada.

1.346	261	Joaquina Amorós.	S	15	12	1867	Valencia. . .	»	»	9	»	23	11	23	Algemés, Valencia.
1.347	262	Dolores Sánchez.	S	15	3	1861	Murcia. . .	»	»	9	»	33	3	9	Librilla, Murcia.
1.348	263	Felipa Bardeus.	S	1.º	6	1859	Zaragoza. . .	»	»	9	»	13	»	2	San Sebastián, Guipúzcoa. D. L.
1.349	264	María A. Lorenzo.	E	18	4	1863	Canarias. . .	»	»	9	»	28	7	28	Garafa, Canarias, R. S.
1.350	265	María Calbet.	S	7	2	1852	Zaragoza. . .	»	»	9	»	38	6	12	San Juan, Alicante.
1.351	266	Alejandra Sanz.	S	26	2	1855	Valladolid. . .	»	»	9	»	37	5	»	Irún, Guipúzcoa.
1.352	267	Juliana Otegui.	S	7	1	1863	Guipúzcoa. . .	»	»	9	»	12	9	6	San Sebastián, Guipúzcoa. D. L.
1.353	268	Ana M. Gilabert.	E	24	12	1852	Alicante. . .	»	»	9	»	33	9	14	Pozo Estrecho, Murcia.
1.354	269	Teófila San Martín.	S	28	12	1879	Valladolid. . .	»	»	9	»	14	5	26	Orozco, Vizcaya. Plan 1901.
1.355	270	Tomasa Mesonero.	E	14	2	1858	Salamanca. . .	»	»	9	»	36	9	28	Macotera, Salamanca.
1.356	271	Antonia Sáinz.	S	10	2	1872	Burgos. . .	»	»	9	»	22	11	28	Calahorra, Logroño.
1.357	272	Matilde Villa.	E	23	3	1860	Santander. . .	»	»	9	»	32	9	23	Aguilar, Córdoba.
1.358	273	Inés M. Palomo.	E	21	2	1869	Badajoz. . .	»	»	9	»	19	»	1	Villafranca, Badajoz.
1.359	274	Juliana Rivero.	S	17	2	1863	Zamora. . .	»	»	9	»	31	8	21	Valdepeñas, Ciudad Real.
1.360	275	Mercedes Muñoz.	S	13	12	1864	Lérida. . .	»	»	9	»	28	7	26	Ibros, Jaén.
1.361	276	Luisa del Pozo.	S	7	1	1876	Badajoz. . .	»	»	9	»	17	11	»	Manzanares, Ciudad Real.
1.362	277	Dolores A. Buiza.	E	6	3	1855	Badajoz. . .	»	»	9	»	39	8	9	Fuente Maestre, Badajoz.
1.363	278	Alvára Núñez.	E	19	2	1863	C. Real. . .	»	»	9	»	31	»	»	Torrenueva, Ciudad Real.
1.364	279	Juliana Moras.	E	14	6	1847	Salamanca. . .	»	»	9	»	36	1	5	Hervás, Cáceres.
1.365	280	Eurica Mercé.	E	4	12	1865	Barcelona. . .	»	»	9	»	29	3	»	Sitges, Barcelona.
1.366	281	Bernarda Malgráu.	E	15	4	1868	Zaragoza. . .	»	»	9	»	17	10	18	Egea, Zaragoza.
1.367	282	Eugenia Aparicio.	S	15	11	1863	Valencia. . .	»	»	9	»	26	4	5	Jávea, Alicante.
1.368	283	Carmen López.	S	15	10	1866	Granada. . .	»	»	9	»	27	8	6	Torre del Mar, Málaga.
1.369	284	Ana María Abad.	S	13	1	1879	Castellón. . .	»	»	9	»	14	4	3	Olot, Gerona.
1.370	285	Victorina Alonso.	S	23	3	1877	Avila. . .	»	»	9	»	15	7	28	Pego, Alicante.
1.371	286	Josefa Casamajó.	S	9	11	1874	Barcelona. . .	»	»	9	»	16	3	23	Almansa, Albacete. C. de S. M. y C.
1.372	287	Ana Macías.	S	4	3	1850	Málaga. . .	»	»	9	»	40	6	»	Olvera, Cádiz.
1.373	288	Higinia M. Alegre.	S	11	1	1855	Teruel. . .	»	»	9	»	34	1	26	Monzón, Huesca.
1.374	289	Francisca Friero.	S	4	8	1858	Pontevedra . . .	»	»	9	»	32	1	4	Moraña, Pontevedra.
1.375	290	María C. Jiménez.	S	24	9	1865	Córdoba. . .	»	»	9	»	31	3	12	V. de Santiago, Toledo.
1.376	291	Juliana T. Sereno.	S	7	1	1865	Cáceres. . .	»	»	9	»	28	6	8	Brozas, Cáceres.
1.377	292	Ana Pereira.	E	22	11	1857	Málaga. . .	»	»	9	»	28	6	»	Almendral, Badajoz.
1.378	293	Milagros Martín.	S	31	3	1858	Valencia. . .	»	»	9	»	27	6	5	Alcudia de Carlet, Valencia.
1.379	294	Leonor de Latorre.	S	12	2	1861	Cádiz. . .	»	»	9	»	26	7	29	Peñarroya, Córdoba.
1.380	295	Dolores Sabater.	S	4	12	1863	Murcia. . .	»	»	9	»	26	»	19	Portmán, Murcia.
1.381	296	Francisca González.	S	6	9	1855	Coruña. . .	»	»	9	»	25	8	2	Salcedo, Pontevedra.
1.382	297	Carmen O'ivá.	S	16	3	1862	Pontevedra . . .	»	»	9	»	25	8	1	Villa Juan, Pontevedra.
1.383	298	Eusebia García.	S	9	8	1853	Cáceres. . .	»	»	9	»	24	10	27	Malpartida, Cáceres.
1.384	299	Manuela Perea.	S	15	12	1851	Sevilla. . .	»	»	9	»	24	10	17	Peñaflor, Sevilla.
1.385	300	Antonia Martínez.	S	28	9	1871	Murcia. . .	»	»	9	»	24	5	20	Albujón, Murcia.
1.386	301	Matilde Blanco.	S	13	2	1872	Coruña. . .	»	»	9	»	23	9	20	Grove, Pontevedra.
1.387	302	Josefa Carrasco.	S	17	2	1878	Málaga. . .	»	»	9	»	23	7	29	Nerja, Málaga.

(Continuará).

(Gaceta 27 enero).

orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 25 de junio de 1912.

Madrid, 30 de octubre de 1914.—*Domingo Salazar.*

(Gaceta 18 enero).

23 DICIEMBRE.—O.,

resolviendo el expediente a D. Juan Santos Prada, Auxiliar de la Sección administrativa de Zamora.

Visto el expediente instruído a don Juan Santos Prada, Auxiliar de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora, y de conformidad con lo informado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se haga saber a D. Juan Santos Prada, que no debe tomar parte alguna, ni aun como particular, en los trabajos propios de los Habilitados de los Maestros, apercibiéndole de que si volviera a incurrir en esa falta se le aplicarían con todo rigor las correcciones reglamentarias.

2.º Que se ordene al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora que, por su parte, vigile para que ninguno de los funcionarios afectos a su oficina auxilien, ni como particulares, a los Habilitados de los Maestros en los trabajos que como tales Habilitados tengan éstos que realizar.

3.º Que se signifique a la Maestra denunciante de Calzada de Tera doña Adelaida Iglesias el disgusto con que se ha visto su proceder, denunciando hechos graves contra un funcionario público, sin tener medio alguno de probar las afirmaciones que, por este solo hecho, resultan calumniosas, apercibiéndola para que en adelante sea más cauta y prudente en formular denuncias que pueden menoscabar la estimación en que deben ser tenidos los funcionarios públicos cuando, como ahora sucede, no pueden probarse los hechos denunciados.

Lo digo etc.—Madrid, 23 de diciembre de 1914.—*Bullón.*

(T. O. 19 enero).

23 DICIEMBRE.—O.,

disponiendo se forme expediente a doña María de la Consolación Yáñez, por no haber tomado posesión de la Escuela de Fabal.

En vista de la consulta elevada a este Ministerio por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo, de la que resulta que doña María de la Con-

solación Yáñez, nombrada, en virtud de permuta, Maestra de la Escuela nacional de Fabal, Ayuntamiento de Cervantes (Lugo), no ha tomado posesión de su cargo en tiempo hábil.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que se proceda desde luego a la formación del oportuno expediente a dicha Maestra por abandono de destino, y que se confirme la Orden de 15 de abril último en la parte que se refiere al nombramiento de doña Margarita Otero para la Escuela de Villalonga, Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra).

Lo digo etc.—Madrid, 28 de diciembre de 1914.—*Bullón.*

(B. O. 12 enero).

5 ENERO.—R. D.,

declarando obligatoria la celebración anual de la Fiesta del Arbol.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara obligatoria la celebración anual de una Fiesta del Arbol en cada término municipal. La fecha en que ha de celebrarse se fijará por las Corporaciones correspondientes en sesión ordinaria, y el acuerdo se hará público para conocimiento de todos los habitantes del Municipio. El Ayuntamiento deberá invitar a todos los funcionarios, asociaciones y entidades, tanto oficiales como particulares, que en el término municipal residan.

Art. 2.º Los Ayuntamientos deberán consignar en los presupuestos municipales aquellos gastos que se consideren necesarios, teniendo en cuenta las atenciones de carácter obligatorio que sobre el Ayuntamiento pesen para adquisición de terrenos donde ello sea posible, siembras, plantaciones, riegos y demás gastos indispensables para la celebración de las Fiestas. Los Gobernadores no aprobarán ningún presupuesto municipal sin que en él figure partida, por pequeña que sea destinada al fin indicado.

Art. 3.º Los Secretarios de los Ayuntamientos tendrán la obligación de enviar al Gobernador de la provincia, por duplicado, una Memoria de la celebración de la Fiesta del Arbol debiendo figurar en ella la fecha en que se celebre, el número de árboles plantados, el número de asistentes a la solemnidad, señalando de modo especial los alumnos de las Escuelas que concurren, personas que más se distingan por su colaboración a las fiestas y estado de las plantaciones ejecutadas en los años anteriores. Los Gobernadores formarán una Memoria

general de la provincia en que deberán figurar todos estos datos parciales, y la elevarán a la Dirección general de Agricultura.

Dado en Palacio a cinco de enero de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *José Sánchez Guerra*.

(Gaceta 6 enero).

18 ENERO.—R. O.,

disponiendo que antes de anunciar a oposición plazas de Auxiliares de Escuelas Normales, se anuncien a trasladado por término de 20 días..

Establecida la oposición como única forma de ingreso en el Profesorado Auxiliar de las Escuelas Normales por el artículo 50 del Real decreto de 30 de agosto último, y no siendo equitativo privar en absoluto a los que desempeñan estas Auxiliarias en propiedad de la facultad de trasladarse a Escuelas de localidades diferentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que antes de procederse a convocar las oposiciones para ingreso en plazas de Auxiliares de Ciencias, Letras o Labores de Escuelas Normales se anuncien las vacantes, por término de veinte días, a traslado entre Auxiliares que desempeñen ya el cargo en otras Escuelas y pertenezcan a la misma Sección, debiendo adjudicarse las plazas por orden de antigüedad, contada desde el ingreso en la Auxiliaría en propiedad.

Los Auxiliares excedentes y los de Derecho y Legislación escolar de los suprimidos Estudios elementales del Magisterio que aún no hayan sido colocados tendrán derecho preferente en estos concursos.

De Real orden, etc.—Madrid 18 de enero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 23 enero).

10 ENERO.—Cir.,

dando instrucciones la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento, sobre aumentos de sueldos al Magisterio.

Habiéndose concedido en los nuevos Presupuestos créditos para mejorar el sueldo de los Maestros y para la creación de nuevas plazas, con objeto de que esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de los deberes que su Reglamento le impone, pueda en todo momento conocer la situación de los nuevos créditos concedidos sin que por ello sufra demoras el

pago de los haberes, al redactarse las nóminas mensuales habrá de agregarse un resumen en el que se especifiquen:

1.º La cantidad que se acredite a los Maestros por sus haberes, con arreglo a las disposiciones independientes de la vigente ley de Presupuestos.

2.º El importe de las diferencias de sueldo que se acrediten a los Maestros ascendidos de 500 a 625 pesetas y de 625 a 1.000, con arreglo a la mencionada ley.

3.º El importe de las diferencias de sueldo que, por igual causa, se acrediten como mejora de haberes de las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

Y 4.º La cantidad total que se acredite por creación de nuevas plazas de Maestros.

Asimismo conviene recordar, para evitar reparos, que muchas veces originan retrasos fáciles de impedir en la expedición de libramientos, que es obligatorio consignar en las casillas respectivas de las nóminas, las fechas de los nombramientos de todos los perceptores, así como hacer constar las bajas que se ocasionen en la nómina siguiente a la última en que se acreditaron haberes a los interesados; y, por último, que todos los documentos justificativos que acompañan a las nóminas, deben remitirse por duplicado y reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde, etc.—Madrid, 10 de enero de 1915.—El Ordenador, *Gustavo Alvarez*.

Sección de Noticias

NEGROLOGIA

Han fallecido:

D. José de Vera, padre de nuestro compañero D. Teodoro, Maestro de Azuega (Badajoz).

Doña Alejandra Martín, Maestra de las Escuelas de Madrid.

D. Enrique Terrés y Chevremont, Maestro de Pollensa (Baleares).

D. Antonio Viarnes, Maestro de Vilajuiga (Gerona).

D. Bartolomé Benejam, hijo de nuestro querido compañero y amigo D. Juan, Maestro jubilado y Director de la Revista Pedagógica «Alma de Maestro».

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Normales.—Se nombran: a doña Carmen Ros, Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Normal de Maestras de Valencia; y a D. Fernando Giménez, Profesor especial, en propiedad, de Religión y Moral de las Normales de Cáceres.

DE PROVINCIAS**Distrito de Madrid.**

Madrid.—Junta provincial.—Se han extendido los títulos administrativos de las Maestras que han ascendido en el Escalafón de aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio 1910 a 1911 y se ruega a las interesadas que figuran en la relación que se inserta a continuación se sirvan recoger en esta oficina, Plaza de Santiago, número 2. Palacio de la Diputación, de 12 a 1 de la tarde, los expresados documentos, previa la entrega de una póliza de dos pesetas para su reintegro.

—Relación que se cita: doña Magdalena Culebras, María del Rosario González, María de las Mercedes Fres, María del Carmen Sánchez, Presentación Isabel Valenciano, Loreto Azañón, Dolores Castro, Josefa Guinea, Adelaida Losada, Gumersinda Ruiz, Antonia Gaitero, Elisa López, Presentación Lahorra, Encarnación Salcedo, Luisa García, Martina García, Regina Paulina Cavaglión, Florentina Folgado, Matilde Arribas, Ramona Ruiz, Dolores Martín, Dolores L. Martínez, Dolores Santiuste, Carmen Giménez, Romana García, Ricarda Hernández, Ana María Ruiz, Francisca Gil, Antonia Berrocal, María de la Ora, Elisa Chacón, Pilar Romo, Prudencia Lozano, Eduarda Leandra Pérez, Celestina Menéndez, Cándida Hernández.

—Relación de los Maestros que figuran en el Escalafón provisional para aumento gradual de sueldo al bienio 1912 a 1913.

Primera categoría con el sobresueldo de 125 pesetas: núm. 1, D. José Garrido; 2, D. José Martín; 3, D. Claudio Crespo; 4, D. Miguel Quintana; 5, D. Andrés San Juan; 6, D. José Cuervas; 7, don Simón Blanco; 8, D. Narciso García; 9, D. Manuel Martín; 10, D. Antonio Vilaverde; 11, D. Vicente Castro.

Segunda categoría remunerada con 75 pesetas: núm. 1, D. Gabriel Cardoso; 2, D. Mauricio Ríosalido; 3, D. Santiago López; 4, D. Luis Galán; 5, D. Lorenzo López; 6, D. Aniceto Gil; 7, D. Santiago Blázquez; 8, D. Miguel Sánchez; 9,

D. Román Crespo; 10, D. Martín Chico; 11, D. Valentín Ulecia; 12, D. Gregorio Carandell; 13, D. Manuel Cortés; 14, don Francisco Marqués; 15, D. Gabino Enciso.

Tercera categoría remunerada con 50 pesetas: núm. 1, D. Sabas Castrillo; 2, D. Santos Rubio; 3, D. Nicolás Martínez; 4, D. Ildefonso Benito; 5, D. Jacinto Mediavilla; 6, D. Ezequiel Solana; 7, D. Ignacio Santos; 8, D. Vicente Rodrigo Martínez; 9, D. Venancio Martínez; 10, D. José Jalón; 11, D. Andrés Díaz; 12, D. Juan J. Amor; 13, D. Domin...; 14, D. Felipe Baquero; 15, D. Ambrosio Gracia; 16, D. Germán Lizondo; 17, D. Juan Villalvilla; 18, D. Ildefonso Sanz; 19, D. Francisco A. Berrocal; 20, D. Dionisio Guadilla; 21, don Domingo Lobo; 22, D. Francisco Aparicio; 23, D. Benito López; 24, D. Joaquín Rivero; 25, D. Ricardo López; 26, D. Rafael García; 27, D. Federico Pérez; 28, D. Francisco de Paula Reina; 29, don Agapito Guadalupe de la Cruz; 30, don Ramón Escalante; 31, D. Félix Giménez; 32, D. Raimundo Alonso Pérez; 33, don Babil Pérez; 34, D. Alejo Ibares; 35, don Eduardo Martínez; 36, D. Ceferino Pérez; 37, D. Fernando Rodríguez; 38, don Angel Llorca; 39, D. Baldomero Heras; 40, D. Juan Bautista Aznar; 41, D. Benjamín Rua; 42, D. José León; 43, D. Santiago Aguilera; 44, D. Antonio Ruiz; 45, D. Valentín Díaz; 46, D. Antonio Galles; 47, D. Timoteo Moya; 48, D. Leonardo R. Rodríguez; 49, D. Eugenio Rubio; 50, D. Manuel P. García; 51, D. Santiago Sánchez.

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—Al Sr. Inspector Jefe se han pasado los presupuestos escolares de este año, debidamente informados.

—El día 22 se remitieron a la Ordenación de Pagos las nóminas de toda la provincia.

—A los señores Habilitados se les han cursado las instrucciones de la Ordenación de Pagos, referentes a las modificaciones que habían de introducirse en las nóminas del próximo mes, con motivo de los últimos ascensos.

—A la Maestra de Lloá, señora Prades, se le ordena que, habiendo terminado el segundo período de observación, se reintegre a su Escuela o incoe expediente de sustitución.

—Se participa al Maestro de Castellvell habersele autorizado la permuta.

—Se cursa instancia de la Maestra de esta capital señora Santamaría solicitando rectificación Escalafón general.

—Por el «Boletín Oficial» se publicará una circular reclamando las cuentas de material a los que no las han recibido.—C.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Han tomado posesión: en propiedad, de la Escuela de Canfranch, doña María Labata; de Alcampel, doña María Picó; de la de Ilche, doña Teresa Farié; de la de Montanuy, doña Elisa Arguijo; de la de Gistaín, D. Antonio Pont; de l. de Cerésola y Fablo, doña Josefa Parelló; de la de Monesma, doña Vicenta Labata; de la de Villacarli, doña Argimira Oliver; de la de Loliveta, doña Angela Fúster; de la de Castanera, don Leandro Fonmer; de la de Muro de Roda, doña Isabel López; de la de Morillo de Sampietro, doña Angeles Cano; de la de Lirias de Broto, D. Ramón Guilás. Interinamente: D. Mariano Pascual San Agustín, de la Escuela nacional de Puente de Montañana.

—Han cesado: Las Maestras propietarias, doña Rosa Arizón, en la Escuela de Baldellón, por pase a la de Aguas, y doña Trinidad Coterón, en la de Torres de Montes, por pase a la de Argabieso, y los Maestros y Maestras interinos: doña Presentación Ruiz, en la Escuela de Villacarli; doña Isabel Valle, en la de Ilche; D. Ramón Cambra Plana, en la de Monesma; D. Mariano Vispe, en la de Gistaín; doña Eufemia Vidaller, en la de Argabieso; doña Amalia de Gracia, en la de Soliveta; D. Francisco Coyo, en la de Castanesa; D. Agustín Coronel, en la de Muro de Roda; doña Justina Mata, en la de Morillo de Sampietro, y D. Antonio Fumanal, en la de Linás de Broto. Todos ellos por haber tomado posesión en las mencionadas Escuelas los propietarios respectivos.

—Se remite al Rectorado instancia de D. José María Bilasco, solicitando una interinidad en las provincias de Huesca, Navarra y Zaragoza.

—Se devuelve al Rectorado credencial y título administrativo de la Maestra doña Dolores Rejano, nombrándola para la Escuela de Erdas, por haber comunicado la Sección de Granada que se ha posesionado de la de La Barbola, en la provincia de Guadalajara.

—Se nombra por el Rectorado Maestra sustituta provisional de la Escuela de niñas de Binaced, a doña Felicidad Coscojuela, con 550 pesetas de haber anual.

—Idem íd. íd. de la Escuela de niños de Calasanz, a D. Valeriano Páez.

—Se pregunta al Alcalde de Migranos

el cese en la Escuela de dicho pueblo de la Maestra doña Vicenta Labata.

—El Rectorado desestima petición de 15 días de prórroga para tomar posesión en propiedad de la Escuela de Yeba, hecha por la interesada doña Pilar Martín.

—Los Maestros a quienes le corresponde el ascenso a 625 pesetas, por la vigente ley de Presupuestos, deben apremiarse a remitir sus títulos administrativos, acompañados de dos pólizas de a peseta, si no están reintegrados, y de una, si ya lo estuvieren, a fin de que se les extienda por esta Oficina las oportunas diligencias de ascensos.

—Volvemos a recordar a los sustituidos, jubilados y pensionistas que deben pasar la revista reglamentaria dentro del mes de enero.—C.

Crónica General

Martes 26.—Se ha verificado hoy en esta Corte la Sesión inaugural de la Asamblea de la Liga Antituberculosa, presidiendo el acto el Ministro de la Gobernación.—El Jefe del Gobierno ha recibido a una Comisión de representantes en Cortes de Cataluña, que trataron de los proyectos de zonas francas en relación con las gestiones de armonía que estos días se vienen realizando.—Los proyectos que el Ministro de Hacienda ha leído en el Congreso, se refieren: el primero a las Cajas de Ahorros, estableciendo medidas de prevención y precaución respecto a ellas; el segundo a las Instituciones de crédito, autorizando al Gobierno para promover la constitución de un consorcio de Bancos, y el tercero a las subsistencias, consignando al Gobierno la facultad de reducir y suprimir temporalmente los derechos arancearios de importación de subsistencias alimenticias y primeras materias.

Extranjero.—En Bruselas ha sido desmontado el monumento erigido a Francisco Ferrer Guardia, para evitar que se exciten las pasiones políticas ante varios actos realizado en dicho monumento.—El parte alemán relativo a la guerra dice que han sido rechazados dos ataques de los franceses en el bosque de los Argonnes.—En Budapest (Hungría), ha estallado un motín popular porque escasean las subsistencias; el gobierno austriaco ha enviado varios vagones de trigo.

Miércoles 27.—Hoy por la mañana se

ha celebrado Consejo de Ministros para continuar despachando expedientes de varios Ministerios.—El Congreso dedicó ayer un elogio necrológico al Doctor Moliner, en el que hablaron los representantes de todas las minorías y del Gobierno; en esta Cámara sigue la discusión del proyecto de bases navales.—En la sesión del Senado, después de los ruegos y preguntas, se tomó en consideración una proposición de ley encaminada a beneficiar la exportación de los productos manufacturados de la industria española.—El Rey sigue sin novedad asistiendo a las cacerías del coto de Doñana; el 29 regresará a Sevilla y al día siguiente marchará a Granada.

Extranjero.—Los telegramas franceses de la guerra dicen que no ocurre variación importante de la guerra. Los partes alemanes anuncian que en el último combate Heligoland, los ingleses perdieron un acorazado y dos destroyers.—Los rusos se han apoderado de una ciudad húngara.—En la madrugada de ayer hubo una intentona revolucionaria en Lisboa por parte de los demócratas.

Correspondencia Particular

Valencia. F. G. Se recomendó oportunamente el asunto, y creo que se habrá resuelto a estas horas favorablemente.

Villafranca de los Barros. C. C. Ya habrá visto que empiezan a publicarse las propuestas.

Morés. E. J. Se incluirán en la categoría a que ascienda.

Ballbona. J. P. Las dificultades que pueda encontrar, resultados obtenidos, y si usted encuentra que se puede hacer alguna mejora.

Renedo de Valdivia. A. H. Debe usted estar comprendido en la categoría de 625. Sirve usted en comisión. Si al publicarse el Escalafón o al verificarse los ascensos no le incluyesen, deberá usted reclamar a la Dirección, por conducto de la Sección.

Azlor. A. A. Hasta que se haga la lista no se puede saber.

Amarguilla. F. P. Debe ascender a 1.000 pesetas. Si hace más de cinco años y no reclamó a tiempo, no cobrará. Si reclamó, debe insistir en la reclamación.

Segovia. F. H. Habiendo dejado la Escuela, no ha debido usted cobrar, y va que lo ha hecho, porque figuraba sirviéndola, debe usted pagar al sustituto.

Valencia. R. G. Creo que deben anunciarse a concursillo las vacantes y las re-

sultas, aunque no esté expresamente dispuesto.

Cáceres. A. D. M. Antes de que tengan que solicitar se publicará una lista por antigüedad y se darán instrucciones.

Cabrejas del Pinar. F. M. Sí, señor; con ese millón de pesetas se crean nuevas Escuelas, puesto que con él se han de pagar mayor número de Maestros, que irán a desempeñarlas.

Tiernas. F. E. Lo más seguro es que acuda usted al señor Inspector.

Ubrique. F. J. Hasta dentro de unos días no se podrá saber.

Navaescurial. A. C. Si no han pasado cinco años, debe elevar instancia, acompañada de hoja de servicios, a la Dirección general, en súplica de que se autorice su reingreso en la enseñanza.

Calahorra. D. R. Tomo nota preferente de sus indicaciones.

Lamamá. J. A. Pronto publicarán nueva lista.

San Pedro de la Torre. L. P. No podemos hacer esas averiguaciones; pero creo debe usted enviar una instancia, acompañada de la certificación de depósito, a la Dirección general, en súplica de que se le cuenten todos los servicios anteriores a 1.º de julio de 1911.

Fuencubierta. M. R. Se resolverá; pues pende de una visita de inspección en Sevilla.

Papiol. E. C. Está en litografía desde el 1.º de diciembre. Se recomienda.

Gea. C. L. Creo que aún no ha emitido informe el Consejo.

Izarra. S. G. Los hijos de los guardias civiles están considerados como pobres. Entrará usted en lista.

Ezcaray. J. G. Puede usted tomar parte en el primer concurso.

Villaverde. S. D. Están ya los Escalafones en la «Gaceta». Dentro de unos días tendrá la noticia que desea.

Ribarredonda. D. A. Damos cuenta. Se debe solicitar de la Dirección general.

Madrid. C. M. Se publica con mucho gusto.

Rua Petín. G. M. V. Ahora no hay cuestionarios para las oposiciones.

Villamayor del Río. I. de H. Sí, señora; todavía es tiempo, y puede disfrutar de las ventajas anunciadas.

Zaragoza. F. C. Se publicará en cuanto haya espacio para ello.

Guadalajara. M. V. Se publicará la nota bibliográfica correspondiente.

Almadén. N. del V. Le costará 2 pesetas cada inserción; los anuncios se cobran adelantados.

Peñafiel. T. I. Se trabaja en lo que nos propone, y las cosas van por buen camino.

Mecina. J. R. J. Estamos enviando los Anuarios por turno riguroso.

Burgos. C. H. No tenemos más noticias respecto a provisión de plazas en las Normales que las que habrá visto en el periódico.

Torrellas. M. R. Debe ir con el sueldo de la Escuela.

Dorica-Salas. J. A. Tendría que ser clasificado con el sueldo anterior. No sé si podremos conseguir lo que desea.

Nava del Rey. P. V. Todavía tardará algo en resolverse el concurso, sin que podamos citar la fecha. Supongo que enseguida se convocarán las oposiciones.

Cangas. J. A. Debe turnar en uno u otro caso.

Cerecinos de Campos. M. L. Me hago cargo de sus observaciones.

Madrid. C. P. No hace falta el título de Maestro. Se solicitan de la Dirección general. Para el nombramiento con carácter interino, que haya vacante, el título correspondiente e influencia para obtener el nombramiento, que no da ningún derecho. ¿Maestras gratuitas? Las que han servido las plazas sin sueldo.

Fuenteleón. N. N. Sólo tienen derecho a la devolución de descuentos, de lo cual se tratará en el Formulario.

Játiva. I. J. Está ya convenido la forma de hacer la colocación.

Corcos. C. G. Los números marcan la fecha de posesión en la categoría. Podría usted reclamar si otra con menos antigüedad fuese propuesta para la Escuela que en primer término solicita usted.

Monesma. P. O. Si se trata de un Maestro público, la hoja de servicios. En otro caso certificación de nacimiento legalizada, certificación del Registro de Penados y Rebeldes y los títulos que tenga o testimonio notarial de los mismos con la instancia dirigida al Director general.

ANUARIO DEL MAESTRO

Pídase cuanto antes, en todas las librerías de Primera enseñanza, o a la Administración de «El Magisterio Español». 316 págs., 2 pesetas, con un bono, que vale las dos pesetas.

MESAS DE TODAS CLASES y material escolar moderno, español y extranjero, suministramos, previo presupuesto.

Felipe F. de la Vega, Mendizábal, número 8, Madrid.

6—6

A LOS OPOSITORES

Cuestionario para toda clase de oposiciones.

Dirigirse a «La Enseñanza», Ruiz, 23.

PARA NIÑOS Y NIÑAS

Aritmética y Geometría, por J. Plaza.—Contiene lo verdaderamente útil y necesario en la Primera enseñanza.

Está impreso con tipos grandes, en muy buen papel, y lleva fuertes cubiertas.

Cada ejemplar, 25 céntimos.

Es el librito más barato que se ha publicado.

Su autor (Carmen, 47, 2.º, Madrid), remitirá un ejemplar de muestra, enviándole un sello de 5 céntimos.

3—1

PERMUTAS

Por razones íntimas de familia, la desea una Maestra que disfruta 1.000 pesetas de sueldo y que ejerce en un pueblo situado entre Madrid y Toledo; tiene estación férrea a menos de un kilómetro de distancia, y a la parte opuesta la carretera directa de Madrid a Toledo; hay cuatro trenes diarios de ida y regreso para Madrid de donde dista 47 kilómetros. El pueblo es muy amante de la instrucción y muy considerado con los Maestros. Tiene la casa-habitación en el mismo edificio que el local-escuela.

Diríjanse a doña Martina Mora, en Yúncles de la Sagra (Toledo).

La desea Maestra de 1.100 pesetas de sueldo en Escuela de niñas de Candalaria (Salamanca), con otra de igual categoría de las provincias de Badajoz, Cáceres, Zamora, Avila o Salamanca.

1—1

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7